



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DO MARANHÃO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA

1. OBJETIVO

El objetivo de este Memorandum de Entendimiento es desarrollar una colaboración, cooperación e interacción sostenibles, así como entendimientos mutuos entre la Universidad Estatal de Maranhão (en lo sucesivo denominada "UEMA"), institución pública estatal de educación superior brasileña, con sede en la Ciudad Universitaria Paulo VI, av. LOURENÇO VIEIRA DA SILVA, JARDÍN SÃO CRISTOVÃO, No. 1000, Código Postal. 65.055-310, en São Luis, Maranhão, Brasil, representada aquí por su rector, **PROF. DR. WALTER CANALES SANT'ANA**; y el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (en adelante denominada "INAES"), con sede en la ciudad de Asunción - Paraguay, representada aquí por su Directora General, **PROF. DRA. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS**, designados en lo sucesivo como "partes".

2. ÁREAS GENERALES DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

UEMA e INAES tienen la intención de cooperar en áreas que pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- a) Intercambio de estudiantes para investigación, extensión y estudio;
- b) Intercambio de docentes, empleados e investigadores;
- c) Actividades conjuntas de investigación y extensión;
- d) Programas de idiomas;
- e) Programas de Educación Continua (tomados después de la conclusión de la graduación);
- f) Organización y participación en seminarios, simposios, congresos cortos, programas académicos y encuentros académicos;
- g) Intercambio de materiales de investigación y educación, publicaciones e información académica;
- h) Asistencia técnica;
- i) Creación y comercialización de medios electrónicos de instrucción, incluyendo cursos con crédito y sin crédito;
- j) Programas de doble titulación y titulación conjunta;
- k) Otras que sean de interés para las partes.

3. ACUERDOS ESPECÍFICOS:

Los detalles de las acciones anteriores están sujetos a la aprobación de cada institución, la cual, antes de involucrarse en cualquier actividad de colaboración, deberá obtener la aprobación previa por escrito de las partes.

Las acciones propuestas serán objeto de adenda al presente protocolo, en el cual se establecerán los objetivos, términos y condiciones en que se desarrollarán, tales como:

- a) Detalle de las responsabilidades de cada institución;
- b) Plan/calendario de trabajo;
- c) Presupuestos y fuentes de financiamiento de la actividad;
- d) Modo de gestión de los derechos de propiedad intelectual y publicaciones;
- e) Otros datos relevantes para el buen desarrollo de la actividad.

4. RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y CAMBIO:

4.1 Este memorando de entendimiento de intenciones permanecerá en vigor por un período de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la última firma y podrá ser prorrogado, con el consentimiento por escrito de las partes.

4.2 Este memorando de entendimiento puede ser terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra parte por lo menos 180 días antes de la fecha de terminación indicada, y su terminación no afectará las actividades en curso, en caso de acuerdos específicos, que continuarán hasta ese momento. son celebrados por las partes, siguiendo sus propios términos o según lo acordado por las partes por escrito.

4.3 Este memorando de entendimiento solo se puede modificar con el consentimiento por escrito de las partes.

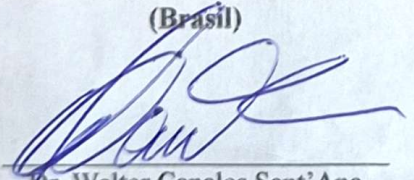
5. PROVISIONES GENERALES

5.1 Naturaleza no vinculante: este memorando de entendimiento no debe interpretarse como la creación de ningún derecho u obligación legalmente vinculante para ninguna de las partes, y no debe ser requerido por ley o equivalente en ningún tribunal ni para ningún propósito. Este documento es una indicación de interés y no constituye un compromiso contractual/vinculante con respecto a las transacciones enumeradas aquí.

5.2 Coordinadores: La figura del “coordinador” sólo será necesaria cuando se constituya un convenio de cooperación (general o específico), siendo necesaria, a los efectos de este protocolo de intenciones, únicamente la comunicación institucional entre sus propios docentes/socios. como referencia Este memorando de entendimiento.

FIRMAS

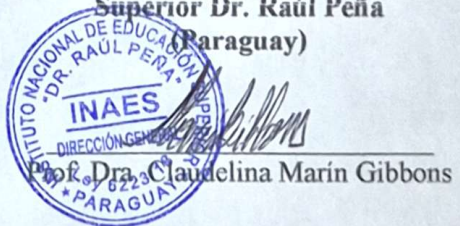
Rector
**Universidade Estadual do Maranhão
(Brasil)**



Dr. Walter Canales Sant'Ana

Date: _____

Directora General
**Instituto Nacional de Educación
Superior Dr. Raúl Peña
(Paraguay)**



Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons

Date: _____